

**VIEDMA, 19 DE DICIEMBRE DE 2008**

VISTO:

El Expediente N° 142099–DNS-2008 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Diseño Curricular para la Formación Docente del Nivel Inicial;

Que es decisión política de la Provincia de Río Negro jerarquizar la Formación Docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación, en tanto dicha formación se enfrenta de manera permanente a los cambios y avances que operan permanentemente en diferentes ámbitos de la sociedad, la cultura, las tecnologías y el desarrollo del conocimiento;

Que el desarrollo profesional de los docentes se convierte en una estrategia fundamental de renovación del oficio y para responder a las nuevas demandas sociales, atendiendo a la complejidad de la tarea de enseñanza y de mediación cultural que realizan en sus diferentes dimensiones políticas, sociocultural y pedagógica,

Que la Ley de Educación N° 26206, Título IV, Capítulo II, Artículo 75, establece que la Formación Docente del Nivel Inicial tendrá una duración de cuatro (4) años,

Que la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación establece los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial,

Que los Institutos de Formación Docente Continua de Luis Beltrán, San Antonio Oeste, Villa Regina, Gral. Roca, El Bolsón, Viedma y San Carlos de Bariloche están Acreditados como Instituciones de Formación Docente, mediante las Resoluciones N°:4067, 4068, 4069, 4070, 4071, 4072, , 4073/99,

Que los docentes de los Instituto de Formación Docente Continua de la Provincia han realizado las consultas a la comunidad educativa y han participado activamente de la construcción del mismo,

Que es necesario dictar la norma legal jurisdiccional que apruebe el Diseño Curricular para la Formación Docente del Nivel Inicial,

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR el Diseño Curricular para la Formación Docente del Nivel Inicial que forma parte de la presente Resolución.-**

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, dar difusión a través de la Dirección General de Comunicación Institucional, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Direcciones de Nivel, a las Delegaciones Regionales de Educación, a la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, a los Institutos de Formación Docente Continua a través de la Dirección de Nivel Superior y archivar.-

## RESOLUCIÓN N° 2800

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia  
Prof. Adriana Monti – Secretaria General  
Consejo Provincial de Educación